



AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA AUTOMÁTICA PARA CELEBRACIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO

Por parte de los/as siguientes Concejales del Ayuntamiento de Casarrubios del Monte (Toledo)

- Sr. D. Diego Delgado Madrigal, perteneciente al grupo municipal Partido Popular.
- Sr. D. Josué Zarzuelo Sánchez, perteneciente al grupo municipal Partido Popular.
- Sr. D. Francisco Javier García Blanco, perteneciente al grupo municipal Partido Popular.
- Sra. D^a. Silvia María Paniagua Barquilla, perteneciente al grupo municipal Partido Popular.

se ha solicitado, al amparo de lo dispuesto por el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la celebración de un Pleno extraordinario con el orden del día que abajo se indica.

Se cumple la condición de ser más de la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación, y que no se ha solicitado más de tres convocatorias en el presente año.

De acuerdo con lo expuesto, y conforme lo dispuesto por el artículo 46.2 citado de la Ley 7/1985, dado que el Pleno extraordinario no se ha convocado expresamente en el plazo de quince días hábiles desde que fue solicitado, queda automáticamente convocado para el próximo **lunes 2 de enero de 2017**, a las **doce horas** con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO.- REPROBACIÓN INSTITUCIONAL por parte del Pleno del Alcalde de Casarrubios del Monte Don Jesús Mayoral Pérez instándole a presentar una Moción de Confianza ante el Pleno de la Corporación, motivada por el agravio que ha realizado a los diversos colectivos de desempleados de Casarrubios del Monte, con su actuación negligente e indigna políticamente, al no haber solicitado la subvención contempladas en la Resolución de 03/08/2016, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan, para el ejercicio 2016, las subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, publicada en el D.O.C.M. número 162 de 19 de agosto de 2016.

En ausencia del Presidente o de quien legalmente haya de sustituirle, el Pleno quedará válidamente constituido siempre que concurra el quórum requerido de un tercio del número legal de miembros del mismo, que nunca podrá ser inferior a tres, en cuyo caso el Pleno será presidido por el miembro de la Corporación de mayor edad entre los presentes.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

En Casarrubios del Monte a 19 de diciembre de 2016

EL SECRETARIO

Fdo. José Luis Sánchez Avendaño



Tablón de Anuncios,